

REFERENCIA: SUCESIÓN
SOLICITANTES: CENAI DA ESCOBAR DE RAMÍREZ
CAUSANTE: GUSTAVO RAMÍREZ DUQUE
RADICACIÓN: 76001400300520210091300
AUTO REQUIERE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.
A Despacho del señor Juez el presente proceso encontrándose pendiente que la partidora se pronuncie frente a la designación que le hiciera el Despacho. Sírvese proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 1606

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se avizora que en efecto la partidora designada por el Despacho, señora Elizabeth Córdoba Peña no ha allegado el trabajo de partición respecto de los bienes de la sucesión del señor Gustavo Ramírez Duque, designación que le fuera comunicada el día 24 de febrero de 2023 y por ello se dispondrá requerirla para el cumplimiento de tal carga.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la partidora Elizabeth Córdoba Peña, a efectos de que se sirva presentar el trabajo de partición de los bienes de la sucesión del causante señor Gustavo Ramírez Duque.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de ser relevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 105 DE HOY
20/JUNIO/2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80bb797673bcd04c078369760b7e578140fe773ab9fc4075d8a85845fa8dcf5**

Documento generado en 15/06/2023 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>